

RESOLUCIÓN Nº: 2745/22.-

Ramallo, 12 de Mayo de 2022

VISTO:

El **Proyecto de Ley Expediente D-1032/22-23 0**, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que el Gobierno Provincial y los municipios presten conjuntamente el servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) obligatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del presente proyecto se solicita, a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense, el tratamiento y sanción del **Proyecto de Ley Expediente D-1032/22-23 0**, a fin de que el Gobierno Provincial y los municipios presten conjuntamente el servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) obligatoria;

Que la iniciativa, que volvió a tomar estado parlamentario en sesión del 16 de marzo del corriente, tiene objetivos claros: la generación de recursos económicos, la descentralización territorial y el fortalecimiento de la infraestructura vial bonaerense;

Que el Proyecto en cuestión establece que, con lo recaudado por la prestación del servicio de V.T.V., se creará un Fondo de Fortalecimiento Vial para el mantenimiento y construcción de rutas y caminos;

Que, vale resaltar que se prevé que cada Municipio tendrá autonomía para realizar las obras que considere y la Provincia realizará las que excedan la jurisdicción de los distritos;

Que como antecedente, agregamos que años atrás la Cámara Baja Bonaerense aprobó un Proyecto de Declaración en este sentido, en el que se solicitaba al Gobierno Provincial llevar adelante de manera directa la verificación vehicular;

Que por lo expuesto, solicito a los/las concejales/as el acompañamiento con su voto a la presente iniciativa;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a ambas Cámaras de la Legislatura Bonaerense, avancen en el ----- tratamiento y sanción del **Proyecto de Ley Expediente D-1032/22-23 0**, el cual se incorpora como **ANEXO I**, a fin de que el Gobierno Provincial y los Municipios presten conjuntamente el servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) obligatoria.--

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados ----- y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, asimismo enviar copia a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia, invitándolos a formar parte de esta solicitud.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE MAYO DE 2022.-----



2022 “Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas, a 40 Años de la Guerra”

ANEXO 1 – RESOLUCION N° 2745/22